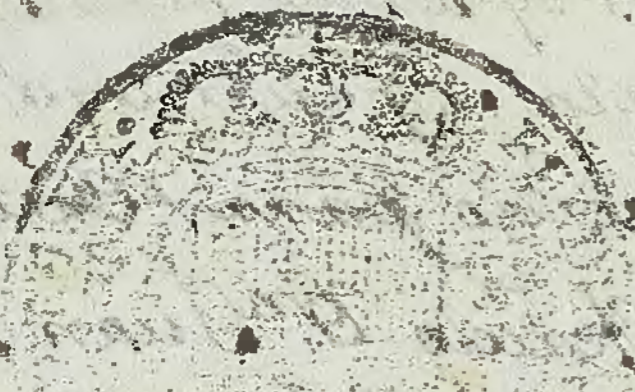


cinco maravedis.



SELLO QVARTO, VEIM
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SESENTA Y CINCO
Y SEIS.

Setenta y nueve Maras. y diez y siete maravedis on dho orden
damentos, y para ello se le Despache formal de branza, ala que
acompañen los Reales Jurisficatorios, y de que se tome Ra
zon por el Contador.

Provisión Sobre

Clavero de S. Juan
Nuevo

En este ayuntamiento sea Visto Una Real Provisión de S. M.
y Señores del Real y Supremo Consejo de Castilla ganada a solici
tud del Señor D. Juan Ant. Muñoz Alburquerque Procurador general de
esta Ciu. por la que se pide Informe era Ciu. en el parti
cular de que se pudiese poner por los Capitulares de esta Ciu. obra
e impedim. para que no axista a sus ayuntamientos y funcio
nes publicas a D. Juan Ant. Muñoz Alburquerque Regidor de esta
Ciu. por venir era el abito de nro. Padre S. Juan. que por un
año ofrecio con la Condición de no poder Usar de Casa nueva
en dia alguno si del referido abito, y que en el Interim que
por los Señores del Consejo otra Cosa se proveye y manda pudiese
no se Impida a dho. Juan Ant. Muñoz de Alburquerque la acri
tencia a los ayuntamientos y otras publicas de el con el pretexto de
nora con Vellido negro Respecto a el Voto que tiene hecho de
Usar por un año del Sual o Sualite del abito de S. Juan.
admirandolo con el y la Capa de lo mismo si la Usare con lo
demas que dha Provisión ofiere su fha en Madrid a veinte
y seis de marzo proximo pasado mandada de D. Donato
Guebar de Xaranda S. de Camara de dho. Consejo; Entendi
do por la Ciu. su Conteso: Dijo la Obediencia y obediencia con el
deuido Respecto, y acordado de guarda Campala y execute, y en
su Obediencia se haga Saver a D. Juan Ant. Muñoz fha.

[Handwritten signature]

